



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### VIZMANOS

El Pleno del ayuntamiento de Vizmanos reunido en sesión extraordinaria con fecha 10 de diciembre de 2015, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección Uri [www.http://vizmanos.sedelectronica.es](http://vizmanos.sedelectronica.es), cuya titularidad, gestión y administración corresponde al ayuntamiento de Vizmanos y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. impulsar que mediante la inclusión del artículo 22 del reglamento de administración electrónica y en las bases de ejecución del presupuesto, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Cuarto. Establecer que los códigos dir3 de este ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- código de la oficina contable: LO 1422169
- código del órgano gestor: LO 1422169
- código de la unidad de tramitación: LO 1422169

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Quinto. remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del ayuntamiento de Vizmanos, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6ª de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector Público, al *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y a la sede electrónica.

Sexto. Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este ayuntamiento a la secretaría de Estado de administraciones Públicas.

Vizmanos, 11 de diciembre de 2015.– El Alcalde, (Ilegible).

590

BOPSO-23-23022015